1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número: RESCD-2022-290-E-UBA-DCT FFYB

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 3 de Junio de 2022

Referencia: EX-2020-41266765-E-APN-DNGYFU#MECCYT - Ismelda ARAUJO INFANTE - Autorización para rendir examen general para convalidación de Título.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Señora ARAUJO INFANTE Ismelda Ascención (CI 9.152.169 venezolana y DNI 96.002.117 argentino) solicita la convalida de su título de Licenciada en Bioanálisis, expedido a su favor el 15 de marzo de 1991 por la Universidad de los Andes, República Bolivariana de Venezuela, por el de Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente solicitó la convalidación de su título, a los efectos del ejercicio profesional en nuestro país.

Que por Resolución ME Nº 3720/17 se aprobó un Procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Universitarios.

Que la Universidad de Buenos Aires mediante Resolución (CS) Nº 791/18 ha suscripto su adhesión al convenio entre la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), manifestando su voluntad para participar de dicho procedimiento.

Que para el reconocimiento de títulos universitarios extranjeros, en el caso de Venezuela, es de aplicación la Resolución Ministerial Nº 230/2018.

Que a este respecto obra el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Reválidas y Convalidas designada por Resolución D 2918/19 y ratificada mediante Resolución (CD) Nº 895/2019.

Por ello, atento a lo establecido por la COMISIÓN CURRICULAR, lo determinado en la Resolución (CS) Nº 1197/2018 y lo acordado en la sesión del día 24 de mayo de 2022;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Sra. ARAUJO INFANTE Ismelda Ascención (CI 9.152.169 venezolana y DNI 96.002.117 argentino) a rendir un examen general a fin de convalidar su título de Licenciada en Bioanálisis, expedido el 15 de marzo de 1991 por la Universidad de los Andes, República Bolivariana de Venezuela, por el título de Bioquímica que otorga esta Universidad, el que incluye las obligaciones que a continuación se detallan: 1) Química General e Inorgánica, 2) Biología Celular y Molecular , 3) Química Orgánica II, 4) Bioestadística, 5) Química Biológica Superior, 6) Genética Molecular, 7) Farmacología, 8) Biotecnología, 9) Virología, 10) Nutrición, 11) Microbiología Clínica. Área Inmunología y Micología, 12) Bioquímica Clínica I. Área Autoinmunes y Endocrinología, 13) Práctica Profesional Externa, 14) Bromatología, 15) Bioquímica de las Metabolopatías, 16) Genética Forense, 17) Bioquímica Clínica II. Área Citogenética humana y genética toxicológica (CIGETOX), 18) Legislación Bioquímica y Derechos Humanos, 19) Práctica Social Educativa y 20) Inmunología.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que las citadas pruebas académicas deben rendirse en los turnos de exámenes previstos en fecha a determinar por esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese a la Dirección de Alumnos y Títulos para notificación a la interesada y demás efectos que estime corresponder. Cumplido, resérvese en la Dirección General Técnico Académica hasta la aprobación del examen correspondiente por parte de la recurrente. Cumplido, remitir a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación por intermedio de la Dirección de Alumnos y Pases de la Universidad de Buenos Aires; fecho, archívese.

Digitally signed by SCHREIER Laura Ester
Date: 2022.06.01 14:29:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

LAURA SCHREIER
Secretaria
Secretaría Académica
Facultad de Farmacia y Bioquímica

Digitally signed by EVELSON Pablo Andres
Date: 2022.06.03 15:50:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PABLO EVELSON
Vicedecano
Decanato
Facultad de Farmacia y Bioquímica

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2022.06.03 15:47:03 -03:00